

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2023/05402 Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa "Fembo Comercio Meliana 2023". Identificador BDNS: 689226.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689226>.

Con fecha 18 de abril de 2023, la Alcaldía del Ayuntamiento de Meliana aprobó, por Decreto nº 239 las bases reguladoras de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del programa "FEMBO COMERCIO MELIANA 2023", en conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su convocatoria:

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Meliana dispone de Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 48 del día 8 de marzo de 2018.

Segundo. Objeto

FEMBO COMERCIO MELIANA 2023 es un programa de impulso del comercio local mediante el cual el Ayuntamiento de Meliana destina 78.400,00 € en BONOS DESCUENTO con los cuales se pretende beneficiar tanto el comercio local como las familias residentes, estimulando la compra en los establecimientos locales que desean participar en la campaña de manera voluntaria con actividad económica recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de comercio y consumo, por la cual se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV n.º 9504, de 03/01/2023).

Tercero. Beneficiarios

Serán beneficiarios finales del bono comercio aquellas personas que canjeen los mismos en los establecimientos comerciales participantes según el punto quinto de las bases específicas.

No podrán ser beneficiarios, las personas físicas y los establecimientos comerciales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Arte. 13.2.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



El comercio que quiera participar, tendrá que rellenar la solicitud correspondiente de acuerdo con el modelo anexo. Del mismo modo, también tendrá que rellenar la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social según el modelo anexo.

Y, atendidos los criterios de distribución de los FemBons que figura en el apartado Cuarto, los comercios solicitantes también tendrán que estar participando del sistema puerta a puerta, de recogida de los residuos sólidos urbanos.

Cuarto. Distribución de los Fembons

Podrán recibir los FEMBONS COMERCIO MELIANA 2023, las personas físicas residentes en los domicilios que, dadas de alta en el padrón de la basura, participan en el sistema de recogida Puerta a Puerta (PaP) y contribuyen positivamente a una mejor separación y reducción de residuos, y a una reducción de la aportación de Meliana a los vertederos. Es decir, a la mejora medioambiental y en una Meliana más sostenible. Esta condición se comprobará de oficio por el Ayuntamiento con la colaboración de la empresa concesionaria del servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con el sistema de lectura individualizado de que consta el sistema. De acuerdo con el art. 16.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el art. 29.1 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana. Y también como recoge el Plan local de gestión de residuos y asimilables del municipio de Meliana, definitivamente aprobado el 23 de noviembre de 2021, en cuanto a los incentivos económicos para fomentar el reciclaje.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

No existen criterios de valoración de las solicitudes ya que se propone un otorgamiento de las ayudas mediante una adjudicación directa a las personas que dadas de alta en el padrón de recogida y tratamiento de residuos participen en el sistema de recogida del porta a porta.

Los FemBons Comercio tendrán un valor de 5 euros, y se asignará un máximo de dos en cada oleada de testeo, a cada domicilio que participe positivamente en el sistema Puerta a Puerta (PaP) y hasta agotar la consignación presupuestaria de 78.400 € en la A.P. 17.43110.48000 del Presupuesto 2023. Se realizarán tres envíos como máximo dentro de la campaña 2023.

Sexto. Plazos.

La fecha máxima de consumo de los FEMBONS COMERCIO será el día que se fije en la publicidad de la misma, fecha a partir de la cual, estos bonos, no serán válidos, y concretamente dependiendo de cada oleada:

- testeo del 20/03 al 02/04 del 2023: hasta el 31 de mayo de 2023.
- testeo del 17/04 al 30/04 del 2023: hasta el 15 de junio de 2023.
- testeo del 08/05 al 21/05 del 2023: hasta el 30 de junio de 2023.

Los establecimientos comerciales podrán participar desde la publicación de la convocatoria al BOP hasta el 30 de junio de 2023.



La solicitud de abono al comercio por parte del Ayuntamiento se practicará por registro telemático habilitado al efecto en la Sede Electrónica Municipal.

Séptimo. Actividad económica de los establecimientos comerciales participantes.

Podrán participar aquellos en conformidad con la base 5 de las bases específicas, y el artículo 5 de la Orden 22/2018, modificada por la Orden 5/2022. Quedan excluidas de la utilización del FEMBONS, las actividades que se realizan en locales con una superficie de más de 1.300 m², así como comercios pertenecientes a cadenas de ámbito nacional".

Meliana, a 18 de abril de 2023. —El alcalde, Josep A. Riera Vicent.

